



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Sucesión intestada
Causante:	JOSÉ NORBEY CÁRDENAS BELTRÁN
Radicación:	2021-00829
Asunto:	Presentación de solicitud
Decisión:	Remite por competencia

Revisado el proceso asignado por reparto, encuentra esta sede judicial que en el escrito introductorio se informa que el avalúo total de los bienes del causante equivale a **\$40.000.000,00**. A este punto es pertinente resaltar lo establecido en el inciso 3°, artículo 25 del Código General del Proceso, según el cual, son de mínima cuantía los procesos que *“versen sobre pretensiones patrimoniales que no excedan el equivalente a cuarenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (40 SMLMV)”*.

Por lo anterior, se concluye que la competencia para tramitar este asunto corresponde al Juez Civil Municipal de Bogotá (Oficina de Reparto), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2°, artículo 17 del Código General del Proceso; por tal razón, se remitirán las diligencias al juez competente para que proceda de conformidad.

En consecuencia, el Juzgado Once de Familia de Bogotá

RESUELVE

PRIMERO. ABSTENERSE de asumir la competencia del proceso de la referencia, instaurado por solicitud de MARÍA EDIS VÁSQUEZ SERNA en representación de la adolescente SARA XIMENA CÁRDENAS VÁSQUEZ.

SEGUNDO. REMITIR las diligencias al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (OFICINA DE REPARTO), para que conozca del presente trámite.

TERCERO. EFECTUAR, por secretaría, las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 24 de enero de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 1
Secretaria: LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA